



**RESOLUCIÓN R-641/19, DE 10 DE JULIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS DE EXCELENCIA DESTINADAS A ALUMNOS DE NUEVO INGRESO, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019**

Vista la propuesta definitiva elevada por la Comisión de Selección y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución R-260/19, de 12 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan becas de Excelencia UPCT-Banco Santander, destinadas a estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2018/2019.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Conceder las ayudas que se relacionan en el listado **ANEXO**, a los estudiantes contenidos en el mismo, con los importes que asimismo se señalan.

**SEGUNDO.-** Denegar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el listado **ANEXO**.

**TERCERO.-** Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la misma.

**CUARTO.-** Comuníquese al Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad y al Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 10 de julio de 2019

EL RECTOR

Alejandro Díaz Morcillo





ANEXO R-641/19

N.I.F.	CENTRO	IMPORTE
48847272X	ETSIT	1.000,00 €
24456358K	ETSII	1.000,00 €
49336005Q	ETSAE	2.500,00 €
48662668G	EICM	2.500,00 €
24456029Z	ETSII	1.000,00 €
24451156V	ETSII	1.000,00 €
26556091S	ETSIT	1.000,00 €
48743319V	ETSII	1.000,00 €
24456200R	ETSII	1.000,00 €
77013515Q	ETSAE	1.000,00 €
26649394F	ETSII	1.000,00 €